



Veinte maravedis.
**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA**

Por tanto Diputado que fue de este Comien, expresando los aumen-
tos que se reconocian en el Cauzal de dho. Propio, en el tiempo
que han sido Comisarios de la Junta de ello el Sr. Juan Vanosabal,
y el referido Sr. Dn. Alexo. Narmesa; La desazon que se le causo
a este con el nombramiento de Diputado del Publico, e executado
en Dn. Juan Nainer Naraxo; Los medios que se tomaron para
esta eleccion, y la de su companero; Y que le parecia que qual
quiera de los dos substitutos que quedaron con veinte y nine
voto, podian desempeñarlo, y dho. Sr. Dn. Alexo. creyera con
libertad en su funcion; Sobre todo lo qual ha mandado el
Supremo tribunal; Fuese el Sr. Naraxo Campuzano, ac-
tual Comisario de dha. Junta en este en su oficio, de jano de ella
suya buena opinion, y fama que mereciese; Que vuelva a realo
en su lugar el nominado Sr. Juan Vanosabal, y que con el rito de
Sr. Dn. Alexo. continuen los dos en el cargo de Diputados, y
Capitulares de la misma Junta por ahora, y hasta que por el
Consejo otra cosa se mande, sin hacerse con ello, por el Ayuntamiento
nada de novedad alguna, sin embargo de la alternativa dis-
puesta por la orden de circular de diez de Julio, de mil y setecientos
y setenta y ocho; Y que por el tiempo que existieren de tales Diputados
de dha. Junta, se les otorga de asistir a dho. Ayuntamiento, y q. d.
este no les encargue Comision alguna, quedando le las facultas